

**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA
DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**



Con fundamento en lo establecido por los artículos 133, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 22, fracciones I y XIV, 24, fracción VIII y 37 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, me dirijo ante esa Honorable Asamblea Popular para lo siguiente:

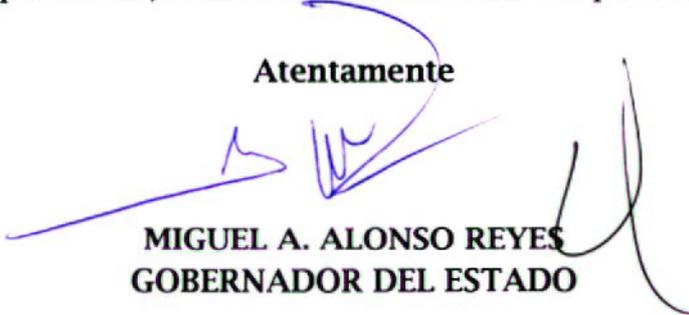
Mediante Decreto número 616 la Sexagésima Legislatura del Estado en fecha seis de junio del 2013, autorizó al Gobierno del Estado para enajenar en calidad de donación un bien inmueble con superficie de 5,000.00 metros cuadrados, a favor del Instituto Federal Electoral. En el numeral Segundo del Decreto referido se establece que el plazo de ejecución del proyecto no excederá de tres años a partir de la vigencia del Decreto y de no cumplirse con el mismo, operará la reversión del predio a favor del patrimonio del Estado.

Virtud a que el plazo que señala el decreto 616 está por cumplirse, el Instituto Nacional Electoral a través de la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Zacatecas, Lic. Ma. Del Refugio García López, se ha dirigido al suscrito para manifestar las circunstancias que le han impedido cumplir en tiempo con el proyecto objeto de la enajenación que les fuera autorizada, de igual manera, para solicitar se otorgue una prórroga de tres años a la cláusula de reversión de la donación del referido terreno.

En razón de lo anterior, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 82, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, una vez revisadas las razones expuestas por la Vocal Ejecutiva de la Junta Local, el Gobierno del Estado por mi conducto, no tiene objeción para que esa Honorable Legislatura del Estado conceda la extensión en el plazo que se solicita y en consecuencia el referido Instituto Nacional, realice el proyecto de construcción de la sede de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado, en el predio que fuera autorizado por el decreto número 616, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado el 7 de agosto de 2013.

Sin otro particular, reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente



MIGUEL A. ALONSO REYES
GOBERNADOR DEL ESTADO



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2013-2016

MEMORÁNDUM No. 2169

Zacatecas, Zac., 30 de junio del 2016.

Acuse

**C. DIP. RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.
PRESENTE.**

D.P. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ
PODER LEGISLATIVO



Adjunto me permito remitir a Usted para su trámite correspondiente, **la solicitud para que se otorgue una prórroga de tres años a la cláusula de reversión de la donación que por decreto número 616, le fuera concedida al Instituto Federal Electoral, para realizar el proyecto de construcción de la sede de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), remitida por la Coordinación General Jurídica.** Documento dado a conocer en la Sesión Ordinaria de esta misma fecha, cuyo trámite recayó turnarse a esa Comisión.

DIP. RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PODER LEGISLATIVO



**A T E N T A M E N T E
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
DIPUTADA PRESIDENCIA
SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**

LUPE MEDINA PADILLA
PODER LEGISLATIVO



C.c.p.-

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA - Para su conocimiento.

*P.A. Acuse
30/ Junio/2016
1:09 p.m.*

MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60, fracción II y 82, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 132, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción II, 96, 97 fracción II y 98 de su Reglamento General, presento a su consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Mediante Decreto 616, publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, en fecha 07 de agosto del 2013, la Legislatura del Estado, autorizo al titular del Ejecutivo del Estado, para enajenar en la modalidad de Donación, en favor del entonces Instituto Federal Electoral, una superficie de terreno de 5, 000.00 m², ubicado en Circuito Cerro del Gato y el retorno Cerro del Gato s/n en Ciudad Administrativa, Zacatecas, con el objeto de la construcción de sus instalaciones que le permitan brindar mejor atención a la ciudadanía en su tarea administrativa electoral, consolidando así, el sistema democrático nacional.

SEGUNDO.- En el numeral segundo del Decreto de referencia, queda establecido, que el plazo de ejecución del proyecto, no excederá de tres años contados a partir de la vigencia del mencionado Decreto y que de no cumplirse con dicho término, operará la reversión del predio en favor del patrimonio del Estado.

TERCERO.- Una vez publicado el Decreto 616, el Instituto procedió a la protocolización del mismo, a fin de que se realizara el traslado de dominio a su favor, el cual quedó asentado en la escritura número 10, de fecha 27 de enero del 2014, en el protocolo de del Licenciado Tarsicio Félix Serrano, Notario Público número 7 del Estado, de igual forma, se procedió a su inscripción en el Registro Público de la

Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Zacatecas, para que surtiera efectos contra terceros.

TERCERO.- Virtud a que el plazo que señala el Decreto 616 está por cumplirse, el ahora, Instituto Nacional Electoral a través de la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Zacatecas, Licenciada Ma. Del Refugio García López, se ha dirigido al suscrito para manifestar las circunstancias que le han impedido cumplir en tiempo con el proyecto objeto de la enajenación que les fuera autorizada, de igual manera, para solicitar se otorgue una prórroga de tres años a la cláusula de reversión de la donación del referido terreno.

En razón de lo anterior, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 82, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y una vez revisadas las razones expuestas por la Vocal Ejecutiva de la Junta Local, el Gobierno del Estado por mi conducto, no tiene objeción para que esa Honorable Legislatura del Estado conceda la extensión en el plazo que se solicita y en consecuencia el referido Instituto Nacional realice el proyecto de construcción de la sede de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado, en el predio que fuera autorizado por el Decreto 616, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado el 7 de agosto de 2013. Y con ello abonar para un ejercicio eficiente y eficaz de la soberanía local y nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo previsto por los artículos 137, 143, apartado B de la Constitución Política del Estado; 28, 29, 33, fracción II y relativos de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, presento a la consideración de esa Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autorice al Instituto Nacional Electoral, una extensión improrrogable de tres años a la cláusula de reversión del Decreto 616, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, en fecha 07 de agosto del 2013, para que lleve a cabo el destino del terreno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez autorizada la extensión, transcurridos los tres años a partir de la vigencia de la presente iniciativa, si no se ha cumplido con el destino del Decreto 616, operará la reversión en favor del Gobierno del Estado.

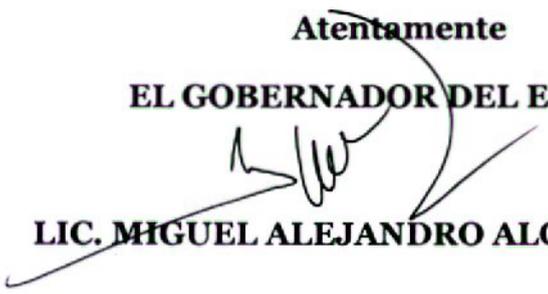
TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Reitero a Ustedes mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

EL GOBERNADOR DEL ESTADO


LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES





PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2013-2016

Acuse

MEMORÁNDUM No. 2213

Zacatecas, Zac., 29 de julio del 2016.

10:30 hrs
01 AGO. 2016
LXI LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

**C. DIP. RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.
P R E S E N T E.**

DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ
PODER LEGISLATIVO

RECIBIDO
01 AGO. 2016
LXI LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

Adjunto me permito remitir a Usted para su trámite correspondiente, **la Iniciativa de Decreto, para que se autorice al Instituto Nacional Electoral, una extensión improrrogable de tres años a la cláusula de reversión del Decreto número 616, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, en fecha 7 de agosto del 2013, presentada por el Ciudadano Licenciado Miguel Alejandro Alonso Reyes, Gobernador del Estado. Documento dado a conocer en la Sesión Ordinaria de esta misma fecha, cuyo trámite recayó turnarse a esa Comisión.**

DIP. GUADALUPE MEDINA PADILLA
PODER LEGISLATIVO

RECIBIDO
01 AGO. 2016
9:27 a.m.
LXI LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

**A T E N T A M E N T E
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
COMISIÓN PERMANENTE
DIPUTADO PRESIDENTE**

DIP. MA GUADALUPE MEDINA PADILLA
PODER LEGISLATIVO

RECIBIDO
01 AGO. 2016
9:27
LXI LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

HECTOR ZIRAHUÉN PASTOR ALVARADO

DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS
PODER LEGISLATIVO

RECIBIDO
01 AGO. 2016
LXI LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

C.c.p.-

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.- Para su conocimiento.